



FIRMADO POR

M^a CARMEN MARCHIRÁN PÉREZ
Secretaría del Tribunal Calificador
08/11/2023

ACTA N° 3. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CONSERJE-MANTENEDOR (PERSONAL LABORAL FIJO)

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: D. Juan Francisco Roldán Bleda

Vocales:

D. Antonio Cabello Triviño

D. Rafael Azorín Guirado

D. Juan Manuel García López

Secretaria: D^a M^a Carmen Marchirán Pérez

En Hellín, siendo las 09:30 horas del día 7 de noviembre de 2023, se reúne el Tribunal Calificador arriba especificado, en el edificio Matilde Izquierdo de Hellín, para resolver las alegaciones presentadas a la plantilla provisional del cuestionario del primer ejercicio de conocimientos teóricos para la cobertura de dos plazas de Conserje-Mantenedor (personal laboral fijo) del Ayuntamiento de Hellín y aprobar la plantilla definitiva.

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES:

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 2:

Se desestima la alegación al estar incluido el contenido de la pregunta en el Tema 1 de la materia general, referido a “La Constitución española de 1978: Derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución Española. Su garantía y suspensión”. Las bases de la convocatoria establecen que las preguntas versarán sobre la totalidad del temario, pero no que su redacción deba ajustarse a la literalidad de la normativa correspondiente.

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 3:

Se desestima la alegación de conformidad con el artículo 11.1 de la Constitución Española de 1978, siendo la respuesta correcta la C). El Código Civil no forma parte del temario.

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 8:

Se desestima la alegación, de conformidad con el art. 22.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la respuesta correcta es la C).

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 11:

Se estima la alegación al no estar incluido el contenido de la pregunta en los epígrafes relacionados en el tema 4 del temario de la materia general “La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: principios generales. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Medidas de sensibilización, prevención y detección”. **Se anula la pregunta y se sustituye por la primera de reserva, la n° 31.**



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO ROLDÁN BLEDA
Presidente del Tribunal Calificador
08/11/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/11/2023





FIRMADO POR

M^a CARMEN MARCHIRÁN PÉREZ
Secretaría del Tribunal Calificador
08/11/2023

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 19:

Se estima la alegación al no estar incluido el contenido de la pregunta en los epígrafes relacionados en el tema 8 del temario de la materia específica: “El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y eficacia de los actos administrativos. La notificación del acto administrativo”. **Se anula la pregunta y se sustituye por la segunda de reserva, la n° 32.**

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 21:

Se desestima la alegación. El contenido de la pregunta se encuentra incluido en el tema 11 de la materia específica, “Conocimientos básicos de funcionamiento y mantenimiento de los edificios y sus instalaciones...”. En cuanto a la palabra “retribución” contenida en el enunciado de la pregunta, se trata de un error de transcripción, siendo la palabra correcta “restitución”, lo cual no desvirtúa el sentido de la pregunta, al indicar el enunciado “retribución o reparación”

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 23:

Se desestima la alegación. El Maeso no es una pedanía de Hellín. La respuesta correcta es la D)

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 25:

Se desestima la alegación. La pregunta formulada no se refiere sólo a los habitantes.

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 26:

Se desestima la alegación, de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La respuesta correcta es la C).

Artículo 23. Retribuciones básicas.

Las retribuciones básicas, que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estarán integradas única y exclusivamente por:

- a) **El sueldo** asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.
- b) **Los trienios**, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 27:

Se estima la alegación al no estar incluido el contenido de la pregunta en los epígrafes relacionados en el tema 5 de las materias generales: “La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos. **Se anula la pregunta y se sustituye por la tercera de reserva, la n° 33.**



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO ROLDÁN BLEDA
Presidente del Tribunal Calificador
08/11/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/11/2023





FIRMADO POR

M^a CARMEN MARCHIRÁN PÉREZ
Secretaría del Tribunal Calificador
08/11/2023

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 29:

Se desestima la alegación, de conformidad con el art. 16.5 y el art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La respuesta correcta es la C).

RESPUESTA ALEGACIÓN PREGUNTA N° 30:

Se desestima la alegación. Un acto administrativo es una declaración de voluntad de la administración pública; los actos administrativos crean y extinguen derechos, modifican el orden jurídico en la materia, y producen efectos jurídicos. La única respuesta correcta es la B).

Resueltas las alegaciones se acuerda aprobar la siguiente

PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA del cuestionario:

Nº	A	B	C	D
1				X
2			X	
3			X	
4			X	
5	X			
6				X
7				X
8	X			
9	X			
10				X
11	ANULADA			
12			X	
13			X	
14				X
15		X		
16	X			
17	X			
18	X			
19	ANULADA			
20		X		

Nº	A	B	C	D
21	X			
22				X
23				X
24				X
25				X
26			X	
27	ANULADA			
28	X			
29			X	
30		X		
RESERVA				
31	X			
32			X	
33			X	
34			X	
35		X		

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por finalizada la misma, siendo las 11:40 horas del día 7 de noviembre de 2023, levantándose la presente acta como constancia de lo tratado.



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO ROLDÁN BLEDA
Presidente del Tribunal Calificador
08/11/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/11/2023

